

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/128/2020.  
Meteppec, Estado de México; a  
24 de febrero de 2020.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información

**CIUDADANA**

**PRESENTE**

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, el 31 de enero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00030/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

*"con fundamento en el artículo 8 constitucional vengo a solicitar me sea proporcionado en copia certificada la aprobación del conjunto urbano residencial Club Hípico la Hacienda, ubicado en Av. Hacienda de laTeja # 1 colonia San Mateo Tecoloapan Atizapan de zargaoza" (Sic)*

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Ana Laura Martínez Moreno, Directora General de Operación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

***Dirección General de Operación Urbana:***

...

*Al respecto, le comunico que dentro de los archivos de esta Dirección General y sus Unidades Administrativas, no se tiene registro de la información que se solicita, puesto que de conformidad con las atribuciones que por encomienda de ley se ostentan, no está la emisión del trámite enunciado por el peticionario, como se encuentra dispuesto en el numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; por lo anterior y después de una búsqueda exhaustiva y razonable con los datos proporcionados por el interesado, se determina que la misma no es existente en los términos precisados.*

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

*Ahora bien, si el peticionario refiere como "la aprobación del conjunto urbano" a la Aprobación del Proyecto de Lotificación, se hace de su conocimiento que esta fue otorgada mediante oficio No. 224020000/2296/2017 de fecha 14 de julio de 2017. (Sic)*

**Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por la Directora General de Operación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.**

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (722) 2 75 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTR. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Archivo /Minutario.